



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

02982

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**15 MAR 2022**)

“Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el Artículo 317 de la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993, el Artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto Reglamentario 1076 del 2015, la Ordenanza 022 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, y reglamentó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 1o del Decreto Reglamentario 1339 de 1994, establece la regulación mediante los Concejos Municipales y Distritales, del porcentaje ambiental del impuesto predial anual a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio en su jurisdicción previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el cual en este caso, no podrá ser inferior al 15% o superior al 25.9%.

Que, el artículo primero la Ordenanza 022 de 1995, determina un porcentaje ambiental equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor del recaudo anual de impuesto predial con destino a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina “CORALINA”, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1o, numeral 2 del Decreto 1339 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, el valor mensual porcentual (15%) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2021 por este concepto, es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$96.762.158.00) Mcte.**

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$528.167.307.00	15%	\$ 79.225.096.00
\$116.913.740.00	15%	\$ 17.537.061.00
TOTALES		\$ 96.762.158.00

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03.213.05.04.00115-200 correspondiente al CDP número 4854 de febrero 11 de 2021, para cubrir el porcentaje de la participación de CORALINA de los meses de noviembre y diciembre de 2021, por valor de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$96.762.158.00) Mcte.**

En consecuencia,

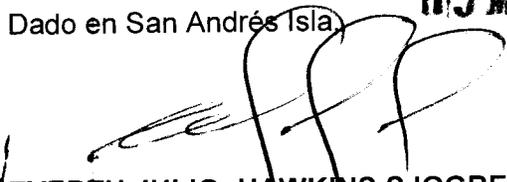
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", identificado con NIT 827000031-9 la suma de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$96.762.158.00) Mcte.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **115 MAR 2022**


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Elaboro: Alcyda Cardona-T. Operativo
Reviso: Deyanira Areiza-Tesorera
Luis Fdo Vilorio H. - Secretario de Hacienda
Rita Amador - Secretaria General
Diana Garzon - A. Jurídico
Archivo: Archivo y Correspondencia